

rra José María, id id. Vera Brito, un atentado contra la libertad concien-  
cia de los sacerdotes, un irritante pre-  
vilegio en favor de una secta religio-  
sa i en perjuicio inmediato de las  
demás.

El clericalismo ha esperado esta  
hora de triste desacuerdo para ini-  
ciar sus ataques contra los principios  
fundamentales de nuestra do-  
ctrina; ya vez más, subiendo alzar  
nosa sobre la miseria de la política,  
para defender el patrimonio de la  
tradición liberal, amenazado por  
los agentes de la ignorancia i del  
prejuicio religioso.

**DIFUSOR DEL DILEMA**

Silva Manuel, agricultor,  
santa Isabel.

Junio 14 1925—S. 3.2—2.4

benito Gómez Nazario, agricultor,  
santa Rosa. Vga. Benito Enrique,  
id id; Castro Benítez Javier, id id;  
Zamora Abalá Luis, id santa Margarita;  
Ogurno Maturana Celestino  
id; Santa Isabel; Silva Ibáñez Jo-  
sé Miguel, id Santa Margarita.

(Conclusion)

## Separación de la Iglesia del Estado.

Los elementos católicos han ini-  
ciado últimamente una campaña  
de opinión para combatir la sepa-  
ración de la Iglesia i el Estado.

Es curioso anotar que esta acti-  
tud no educuería en absoluto con  
las soluciones de armenia propicia-  
das por los altos dignatarios de la  
Iglesia que prestaron su aprobación  
a la fórmula propuesta por el Co-  
biero.

Los extremistas que rechazan el  
proyecto olvidan que la fórmula  
en referencia es favorable a los in-  
tereses de la Iglesia i conserva la  
mayor parte de sus privilejos; que  
lejos de vulnerar la situación pre-  
miante del catolicismo, lo coloca  
en condiciones de ejercer una influ-  
encia decisiva en la vida nacional.

La reforma proyectada, no impo-  
ne contribuciones a los bienes ac-  
tuales de la Iglesia, concede a ésta  
una importante indemnización que  
se pagará con las entradas nacio-  
nales, i lo asegura toda clase de garan-  
tías para el futuro.

La campaña de mystificación ini-  
ciada por los elementos clericales  
es un verdadero desafío a la co-  
cincuencia liberal del país i no significa  
otra cosa que una nueva tentati-  
va para impedir el cumplimiento  
de sus aspiraciones.

La separación de la Iglesia i el  
Estado, es una necesidad impes-  
tible, que el liberalismo exige en  
homenaje a la cultura, a la corre-  
cción i al progreso de la época en que  
vivimos; tenerla o perturbarla, es

un peso; secretario i biblioteca,  
m. 7.500 pesos; médico, dentista  
y dentista, \$ 6.000; ecónomo, \$ 4.500  
enfermero, \$ 2.600; portero primero,  
\$ 3.600; portero 2.o, \$ 3.000; los ser-  
vicios de los profesores normales se  
remunerarán a razón de \$ 6.00 por ho-  
ra (el menor de clase); los profesores  
de las escuelas de aplicación tendrán  
los siguientes sueldos: profesor de la  
escuela diurna, \$ 2.000; profesor de la  
escuela de aplicación de adultos, \$ 3.000  
i los empleos del personal administrati-  
vo de la escuela normal serán in-  
compatibles con cualquier otro cargo  
que se desempeñe en las escuelas que de-  
ben dedicar a aquéllos únicamente. Ni  
un profesor de escuela normal podrá  
servir más de 24 horas semanales de  
clases.

El personal de la Dirección General  
de Instrucción Primaria tendrá los si-  
guientes sueldos anuales: director ge-  
neral, \$ 36.000; secretario de la direc-  
ción, \$ 25.200; secretario del consejo  
de educación primaria, \$ 25.000; jefe  
de sección, \$ 22.500; oficial de partes,  
\$ 16.800; oficial primero, \$ 16.000;  
oficial segundo, \$ 10.800; oficial terce-  
ro, \$ 7.800; archivero, \$ 6.200.

Se enumera en seguida los sueldos  
de que gozará el personal único de  
las escuelas locales, almacenes, con-  
tabilidad, decorado escolar, servicio  
médico escolar, i servicio dental esco-  
lar.

Los sueldos anteriores, exceptuados  
los que se establecen para la Direc-  
ción General aumentarán en un 10 por  
ciento por cada tres años de servicios,  
hasta entregar 30 años. A continuación  
se consignan algunas disposiciones re-  
lacionadas con la nueva planta de suel-  
dos, como también normas que debe-  
rán seguirse para la jubilación del per-  
sonal.

Los directores de escuelas prima-  
rias tendrán ademas de la renta q-  
corresponde, un sueldo anual de  
\$ 3.000, \$ 1.800 i \$ 1.200, segun  
sea la escuela de 1.a, 2.a o 3.a clase.

Los subdirectores gozarán de la  
mitad del mayor sueldo que corres-  
ponda al director de la misma es-  
cuela.

Los directores de escuelas de 1.a  
clase, con mas de 700 alumnos, ten-  
drán una asignación especial de  
\$ 1.800 i los subdirectores de \$ 900.

Los directores de escuelas esco-  
ciiales de adultos tendrán un sueldo  
de \$ 2.400 i los subdirectores de  
las mismas uno de \$ 2.000.

Los cargos de profesor o direc-  
tor de escuela primaria serán in-  
compatibles con cuáquier otro em-  
pleo público, i éstos estarán obliga-  
dos hasta 20 horas semanales.

Los sueldos de visitadores serán:  
extraordinarios, \$ 13.800; provin-  
ciales de escuelas, \$ 12.000; asig-  
naturas especiales i de enseñanza  
vocacional, \$ 12.000, i auxiliares,  
\$ 10.000, \$ 8.000.

El personal de las escuelas por-  
males tendrá los siguientes sueldos:

Visitador, \$ 16.500; director,  
\$ 12.600; subdirector, \$ 10.500; ins-  
pector general, \$ 9.900; subdirector  
de la escuela diurna de aplicación,  
10.500 pesos; subdirector de la es-  
cuela de aplicación de adultos, 6

mil pesos; secretario i biblioteca,  
m. 7.500 pesos; médico, dentista  
y dentista, \$ 6.000; ecónomo, \$ 4.500  
enfermero, \$ 2.600; portero primero,  
\$ 3.600; portero 2.o, \$ 3.000; los ser-  
vicios de los profesores normales se  
remunerarán a razón de \$ 6.00 por ho-  
ra (el menor de clase); los profesores  
de las escuelas de aplicación tendrán  
los siguientes sueldos: profesor de la  
escuela diurna, \$ 2.000; profesor de la  
escuela de aplicación de adultos, \$ 3.000  
i los empleos del personal administrati-  
vo de la escuela normal serán in-  
compatibles con cualquier otro cargo  
que se desempeñe en las escuelas que de-  
ben dedicar a aquéllos únicamente. Ni  
un profesor de escuela normal podrá  
servir más de 24 horas semanales de  
clases.

El personal de la Dirección General  
de Instrucción Primaria tendrá los si-  
guientes sueldos anuales: director ge-  
neral, \$ 36.000; secretario del consejo  
de educación primaria, \$ 25.000; jefe  
de sección, \$ 22.500; oficial de partes,  
\$ 16.800; oficial primero, \$ 16.000;  
oficial segundo, \$ 10.800; oficial terce-  
ro, \$ 7.800; archivero, \$ 6.200.

Se enumera en seguida los sueldos  
de que gozará el personal único de  
las escuelas locales, almacenes, contabili-  
dad, decorado escolar, servicio  
médico escolar, i servicio dental esco-  
lar.

Los sueldos anteriores, exceptuados  
los que se establecen para la Direc-  
ción General aumentarán en un 10 por  
ciento por cada tres años de servicios,  
hasta entregar 30 años. A continuación  
se consignan algunas disposiciones re-  
lacionadas con la nueva planta de suel-  
dos, como también normas que debe-  
rán seguirse para la jubilación del per-  
sonal.

Los directores de escuelas prima-  
rias tendrán ademas de la renta q-  
corresponde, un sueldo anual de  
\$ 3.000, \$ 1.800 i \$ 1.200, segun  
sea la escuela de 1.a, 2.a o 3.a clase.

Los subdirectores gozarán de la  
mitad del mayor sueldo que corres-  
ponda al director de la misma es-  
cuela.

Los directores de escuelas de 1.a  
clase, con mas de 700 alumnos, ten-  
drán una asignación especial de  
\$ 1.800 i los subdirectores de \$ 900.

Los directores de escuelas esco-  
ciiales de adultos tendrán un sueldo  
de \$ 2.400 i los subdirectores de  
las mismas uno de \$ 2.000.

Los cargos de profesor o direc-  
tor de escuela primaria serán in-  
compatibles con cuáquier otro em-  
pleo público, i éstos estarán obliga-  
dos hasta 20 horas semanales.

Los sueldos de visitadores serán:  
extraordinarios, \$ 13.800; provin-  
ciales de escuelas, \$ 12.000; asig-  
naturas especiales i de enseñanza  
vocacional, \$ 12.000, i auxiliares,  
\$ 10.000, \$ 8.000.

El personal de las escuelas por-  
males tendrá los siguientes sueldos:

Visitador, \$ 16.500; director,  
\$ 12.600; subdirector, \$ 10.500; ins-  
pector general, \$ 9.900; subdirector  
de la escuela diurna de aplicación,  
10.500 pesos; subdirector de la es-  
cuela de aplicación de adultos, 6

## Reunión Electoral.

Hoy a las 2 de la tarde debían reunir-  
arse en los locales respectivos las co-  
misiones encargadas de los anuncios del  
Pleno constitucional i con el ob-  
jetivo de elegir a pluralidad de votos  
presidente i secretario de la Asamblea  
que fuesen nombra el próximo Domingo.

## Patrón de la Radio.

La revista francesa "Le Pe S." ha  
tenido la idea de realizar una encue-  
ntro entre los aficionados a la Radiotele-  
fonía, a fin de nombrar el santo, patro-  
no de la radio.

Hasta el momento, el más favoreci-  
do en la elección, es San Antonio de  
Padua, que según la tradición, proyec-  
tó su sombra en el interior de la Iglesia  
de Saint Pierre, predicando desde la  
calle.

No hay duda alguna que también en  
nuestro país la "Aviación Nacional"  
buscará un santo patrón i si así es,  
caerá esta designación de seguro en  
San Vicente de Aeropista...!

## Glorias baratas.

Una revista que se edita en Egipto  
trata entre sus artículos, el culto  
dedicado a la personalidad  
del Presidente Leguía, deseando  
realizar en rango general los ho-  
mages. Esto termina diciendo que  
es un gobernante de la talla del  
Presidente Roosevelt de los Estados  
Unidos de Norteamérica.

Lo mejor del caso es que las glorias  
glorias son obra del dinero  
desarrrollado por el Presidente Leguía  
para hacer con el bombo tan  
despectivo i tan recurrido a pa-  
gar revistas extranjeras en favor  
de su propaganda.

Creo que eres más convencido  
que yo en la otra pu. o. e. antes  
de Leyre, un anticlíto.

## CRÓNICA

F. GALLARDO SALAZAR.

Joyería. Relojería. Cronometrista.

Mago i compagno toda clase de jo-  
yes. Compostura de colores en general.  
Doro i Plateo objetos de metal. PRE-  
CIOS REDUCIDOS —

SAN MARTÍN, al llegar a la  
Alameda.

## Banco Central.

Ayer fué desechado por el Gobier-  
no el proyecto de ley que creó el «Banco  
Central» de la República. Basta que  
el titulado sea la reguladora de orden  
financiero de nuestro moneda. Se esti-  
maba por este feo un tipo de cambio fu-  
ijo a base de seis peniques i por con-  
siguiente tendríamos desde ahora moneda  
de 50 centavos y monedas de 10 centavos  
i 100 centavos.

Este tipo de cambio fujo a base de  
seis peniques i por consiguiente  
monedas de 10 centavos.

La liquidación durará poco días,  
porque ya se ha vendido mucho a  
varios comerciantes, fabricantes.

Punto de 2.º corte a paga de Irago,  
vendrá a precios de competencia.

Motoneta, trigo, cevada formiera, ca-  
raguilla, arroz i almidón, también  
ofrecerá a precios sin competencia en  
Putumayo. — ALTO VOLEO. — U. Oportu-  
nidad.

Aviso a mis clientes i al público en  
general que desde este lunes está res-  
tituido, los jérenos i ropa hecha a pr-  
ecios de costo i deben aprovechar la  
oportunidad de comprar barato.

■ Pantalones, Paletas, chalecos,  
camisetas, camisetas i camisas  
de franela, de céleos i de visón, de  
lana, de algodón, encajines, medias,  
franelas, moltones, visón, céleos, se-  
ñalinas, velas para vestidos, frazadas,  
paraguas etc.

Esta liquidación durará poco días,  
porque ya se ha vendido mucho a  
varios comerciantes, fabricantes.

Punto de 2.º corte a paga de Irago,  
vendrá a precios de competencia.

Motoneta, trigo, cevada formiera, ca-  
raguilla, arroz i almidón, también  
ofrecerá a precios sin competencia en  
Putumayo. — ALTO VOLEO. — U. Oportu-  
nidad.

Alejandrina Garayalde de C.  
CORTADO N.º 95. — OJO. Mi pago  
ci no es exequia. ¡No equivocarse!